

Resolución de 27 de julio de 2022 de la Dirección General de Función Pública, sobre reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura con motivo de la celebración de festividades tradicionales.

El artículo 2.3 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece las condiciones en las cuales la Dirección General competente en materia de Función Pública podrá autorizar la implantación de un horario reducido con motivo de la celebración de las festividades tradicionales en las localidades del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma en que estuvieran radicados centros o servicios dependientes de la Junta de Extremadura.

En términos similares, el artículo 22, apartado j) del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, prevé la reducción del tiempo de prestación de servicios durante las fiestas locales, correspondiendo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública determinar su alcance y extensión.



RESUELVE

Durante el mes de agosto de 2022 tendrá lugar la celebración de las festividades tradicionales de los municipios a continuación relacionados:

En la provincia de Badajoz:

- Alburquerque: Festival Medieval.
- Almendralejo: Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Piedad.
- Azuaga: Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Consolación.
- Bienvenida: Fiestas en honor a la Virgen de los Milagros.
- Burguillos del Cerro: Feria y Fiestas de San Lorenzo.
- Calamonte: Fiesta del Emigrante.
- Campanario: Feria de Agosto.
- Campillo de Llerena: Fiestas de San Lorenzo.
- Casas de Reina: Fiestas de San Lorenzo.
- Feria: Fiestas de San Bartolomé.
- Fregenal de la Sierra: Festival Internacional de la Sierra.
- Fuenlabrada de los Montes: Fiestas de Agosto.
- Fuente de Cantos: Fiesta del Jubileo.
- Garlitos: Fiestas de San Roque.
- Granja de Torrehermosa: Fiestas Mayores.
- Guareña: Feria de Agosto.
- Helechosa de los Montes: Semana Cultural.
- Herrera del Duque: Feria y Fiestas de Agosto.
- Llerena: Fiestas en Honor a la Virgen de la Granada.
- Mérida: Feria y Fiestas de Septiembre.
- Orellana la Vieja: Feria de Agosto.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXJJQMPJSJJ9RSCE3W8UNG7PWDY8 | Fecha | 27/07/2022 09:25:25 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VICENTE RIVERO - La Directora General De Función Pública | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/4 |



- Peñalsordo: Fiestas Patronales en honor de la Virgen del Carmen.
- Quintana de la Serena: Fiestas en honor a Ntra. Sra. de los Milagros.
- Talarrubias: Fiestas en honor a la Virgen Coronada.
- Valdecaballeros: Fiestas del Emigrante.
- Valdivia: Fiestas de Verano.
- Valverde de Leganés: Ferias y Fiestas de San Bartolomé.
- Villanueva del Fresno: San Ginés de la Jara.
- Villarta de los Montes: Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Antigua.

En la provincia de Cáceres:

- Acebo: Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Asunción.
- Alía: Fiestas de Agosto en honor de la Virgen.
- Aliseda: Fiestas de Verano.
- Baños de Montemayor: San Ramón Nonato.
- Cañamero: Santo Domingo de Guzmán.
- Cañaverl: Fiestas de San Roque.
- Casas de Miravete: Fiestas Patronales.
- Cilleros: Fiestas de Agosto.
- Cuacos de Yuste: Fiestas en honor a la Virgen de la Asunción.
- Deleitosa: Fiestas del Emigrante y en honor a la Virgen de Breña.
- Guadalupe: Fiestas Taurinas.
- Hergujuela: Fiestas en honor a San Bartolo.
- Hervás: Ferias de Agosto.
- Holguera: Fiestas de San Roque.
- Hoyos: Fiestas Patronales en honor a San Lorenzo.
- Logrosán: Fiestas en honor a Ntra. Sra. del Consuelo.
- Madrigalejo: Feria de Agosto.
- Malpartida de Cáceres: Fiestas del Verano.
- Miajadas: Fiestas de Agosto.
- Moheda de Gata (La): Fiestas de Agosto.
- Montehermoso: Fiestas de San Bartolomé.
- Pinofranqueado: Fiestas de Ntra. Sra. de la Encina.
- Pinofranqueado: La Enramá.
- Plasencia: Martes Mayor.
- Robledillo de Gata: Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Asunción.
- Serradilla: Fiestas Patronales de San Agustín.
- Sierra de Fuentes: Semana Cultural del Emigrante.
- Talayuela: Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Asunción.
- Valencia de Alcántara: Ferias y Fiestas de San Bartolomé.
- Zorita: La Velada.



Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias en materia de recursos humanos que le han sido atribuidas mediante el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, esta Dirección General

RESUELVE

Primero-.Autorizar la reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura ubicados en los municipios a continuación relacionados, durante los **días de agosto de 2022** que se indican:

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXJJQMPJSJJ9RSCE3W8UNG7PWDY8 | Fecha | 27/07/2022 09:25:25 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VICENTE RIVERO - La Directora General De Función Pública | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/4 |



En la provincia de Badajoz:



- Alburquerque: 19.
- Almendralejo: 12.
- Azuaga: 16 y 18.
- Bienvenida: 4 y 5.
- Burguillos del Cerro: 11 y 12.
- Calamonte: 12.
- Campanario: 10, 11 y 12.
- Campillo de Llerena: 11.
- Casas de Reina: 9, 11 y 12.
- Feria: 22 y 23.
- Fregenal de la Sierra: 10, 11 y 12.
- Fuenlabrada de los Montes: 16, 17, 18 y 19.
- Fuente de Cantos: 12 y 16.
- Garlitos: 17.
- Granja de Torrehermosa: 5 y 8.
- Guareña: 18 y 19.
- Helechosa de los Montes: 4 y 5.
- Herrera del Duque: 11 y 12.
- Llerena: 9, 10, 11 y 12.
- Mérida: 31.
- Orellana la Vieja: 16 y 17.
- Peñalsordo: 23, 24, 25 y 26.
- Quintana de la Serena: 22, 23 y 24.
- Talarrubias: 25 y 26.
- Valdecaballeros: 5.
- Valdivia: 5.
- Valverde de Leganés: 24 y 25.
- Villanueva del Fresno: 18 y 19.
- Villarta de los Montes: 12 y 17.



En la provincia de Cáceres:

- Acebo: 17 y 18.
- Alía: 12.
- Aliseda: 8, 9, 10 y 11.
- Baños de Montemayor: 26, 29 y 30.
- Cañamero: 4.
- Cañaveral: 17, 18 y 19.
- Casas de Miravete: 12.
- Cilleros: 10, 11 y 12.
- Cuacos de Yuste: 16 y 17.
- Deleitosa: 12.
- Guadalupe: 17, 18 y 19.
- Herguijuela: 25 y 26.
- Hervás: 16 y 17.
- Holguera: 25.
- Hoyos: 11 y 12.
- Logrosán: 16.
- Madrigalejo: 19 y 22.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXJJQMPJJ9RSCE3W8UNG7PWDY8 | Fecha | 27/07/2022 09:25:25 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VICENTE RIVERO - La Directora General De Función Pública | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/4 |



- Malpartida de Cáceres: 9, 10, 11 y 12.
- Miajadas: 10 y 11.
- Moheda de Gata (La): 16.
- Montehermoso: 25 y 26.
- Pinofranqueado: 12.
- Pinofranqueado: 19.
- Plasencia: 1 y 2.
- Robledillo de Gata: 12.
- Serradilla: 25, 26 y 29.
- Sierra de Fuentes: 16 y 17.
- Talayuela: 12.
- Valencia de Alcántara: 25 y 26.
- Zorita: 16 y 17.

Los centros con servicios administrativos permanecerán abiertos al público al menos de 08:30 a 14:00 horas quedando a disposición de las Secretarías Generales las adaptaciones horarias que estimen precisas respecto al resto de los servicios públicos garantizándose, en todo caso, su buen funcionamiento en tales fechas.

Con carácter general esta reducción del horario supondrá, únicamente para aquellos empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días en que dicha reducción se aplique, la disminución de la jornada semanal en 2 horas por cada uno de dichos días, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- El personal que tuviera autorizada flexibilización de jornada, compensará el tiempo de trabajo efectivo que pudiera restarle hasta el máximo previsto para cada jornada con horario reducido por celebración de festividades tradicionales, en la misma semana, en la semana siguiente o bien con los superávits habidos en la precedente.
- Los empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días de reducción autorizados en los centros de trabajo o servicios que tengan implantado un régimen de funcionamiento de 24 horas, podrán acumular, hasta formar jornadas completas, las fracciones correspondientes a la reducción del horario.
- Para el personal que desempeñe puestos de trabajo en régimen de jornada a tiempo parcial y para el que tenga autorizada la reducción de su jornada de trabajo por alguna de las causas previstas en el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, o en el V Convenio Colectivo, la disminución de la jornada semanal de 2 horas por cada uno de los días autorizados, será de aplicación en la misma proporción que la reducción de jornada que realizaran o que tuvieran autorizada.

Segundo- Recomendar a las Secretarías Generales que procedan a dar a los centros de trabajo o servicios de ellas dependientes, la información e instrucciones que consideren oportunas al objeto de hacer compatible la medida autorizada con la salvaguarda de las necesidades del servicio y las funciones de los centros.

En Mérida, a 27 de julio de 2022
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

María del Carmen Vicente Rivero

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXJJQMP5JJ9RSCE3W8UNG7PWDY8 | Fecha | 27/07/2022 09:25:25 |
| Firmado Por | MARIA DEL CARMEN VICENTE RIVERO - La Directora General De Función Pública | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 4/4 |

